



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1439 (Original N° 160)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Adquisición y renovación del mobiliario de la Corte de Justicia

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Excelentísima Corte de Justicia la suma de diez mil pesos moneda legal (\$ 10.000 m/l.) con destino a la adquisición y renovación del mobiliario de las oficinas de su dependencia.

Art. 2°.- El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la H. Legislatura, el día 1° de Marzo de 1935.

**C. PATRON URIBURU – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz**

Salta, Marzo 6 de 1935.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias**